



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019: La apuesta por el crecimiento económico

Bogotá, 13 de junio de 2019

Autor: MHCP

El ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla, presentó este jueves la edición No. 16 del Marco Fiscal de Mediano Plazo, documento que forma el eje central de la institucionalidad fiscal del país. Este documento se estableció en la Ley 819 de 2003, Ley de Responsabilidad Fiscal, que fue tramitada en su momento por el actual ministro, y se presenta anualmente al Congreso de la República y al país, con el escenario macroeconómico y fiscal que proyecta el Gobierno durante los siguientes 10 años.

Boletín No. 018

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2019: La apuesta por el crecimiento económico

- *El ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, presentó este jueves la edición No. 16 del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el primero de la administración del Presidente Duque, en la cual se incluye el escenario macroeconómico y fiscal para los próximos 10 años.*

- *La Ley de Financiamiento representa un cambio estructural en el escenario de crecimiento del país en el corto y mediano plazo, gracias a la significativa reducción que generó en la carga tributaria empresarial, lo cual tiene efectos positivos sobre los ingresos de la Nación.*
- *El Ministro también señaló que, a pesar de tener un contexto económico global con alta incertidumbre, la economía colombiana crecerá 3,6% en 2019, muy por encima del crecimiento estimado para América Latina (1,4% en 2019).*
- *El Gobierno nacional ratificó su compromiso con metas de déficit fiscal de 2,4% del PIB para 2019 y 2,2% del PIB para 2020.*
- *El escenario de mediano plazo de las finanzas públicas de la Nación permitirá la estabilización y reducción de la deuda pública, y no contempla la realización de reformas tributarias a futuro, lo cual generará seguridad jurídica en el sector empresarial, y potenciará el crecimiento económico y la generación de empleo.*

Bogotá, 13 de junio de 2019 (COMH). El ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla, presentó este jueves la edición No. 16 del Marco Fiscal de Mediano Plazo, documento que forma el eje central de la institucionalidad fiscal del país. Este documento se estableció en la Ley 819 de 2003, *Ley de Responsabilidad Fiscal*, que fue tramitada en su momento por el actual ministro, y se presenta anualmente al Congreso de la República y al país, con el escenario macroeconómico y fiscal que proyecta el Gobierno durante los siguientes 10 años.

Crecimiento económico: la apuesta del Gobierno

El ministro señaló durante la presentación del documento que la principal apuesta del Gobierno nacional es por la reactivación del crecimiento económico y la inversión privada. La expedición de la Ley de Financiamiento (Ley 1943 de 2018) constituye el principal elemento de esta estrategia, gracias a la significativa reducción implementada en la carga tributaria empresarial. *“Las reducciones que experimentarán a partir de este año las empresas en el costo de invertir, gracias a la Ley de Financiamiento, representarán un importante impulso a la inversión, la generación de empleo y el emprendimiento, con el cual la economía podrá crecer a mayores tasas de forma sostenida”*, expuso.

Los resultados económicos recientes dan muestra de estos efectos. Al respecto, el jefe de la cartera de Hacienda explicó que el índice de confianza comercial se encuentra en niveles históricamente altos, y que la inversión extranjera directa creció 68% en el primer trimestre de este año. De esta manera, se estima que la economía crecerá 3,6% este año, a pesar de tener un contexto económico global con alta incertidumbre. Esto implica que la economía nacional tendrá un dinamismo significativamente mayor que el promedio de la región (1,4%). Estas perspectivas de crecimiento del país son semejantes a los pronósticos de las entidades multilaterales y el Banco de la República para 2019.

“La mayor inversión tendrá un impacto importante en las tasas de crecimiento que la economía puede alcanzar de forma sostenida a niveles alrededor del 4,0% en el mediano plazo. Nuestra apuesta es que, por medio de las diversas iniciativas que está implementando el Gobierno, especialmente la Ley de Financiamiento, el crecimiento se acelere de 2,6% el año pasado a una tasa de crecimiento superior a 4,0% hacia 2022”, sostuvo Carrasquilla Barrera.

El panorama fiscal está despejado

Posteriormente, el ministro presentó la estrategia fiscal presentada en esta edición del Marco Fiscal de Mediano Plazo, la cual es consistente con una senda decreciente de déficit fiscal y de deuda pública. En esta estrategia, los ingresos siguen una senda relativamente estable, y mientras que el gasto sigue un ajuste gradual y ordenado, principalmente en intereses y gastos operativos del Gobierno.

En primer lugar, expuso el plan financiero de 2019 y 2020, en donde el Gobierno se plantea una meta de déficit fiscal de 2,4% y 2,2% del PIB, respectivamente. *“Entre 2018 y 2019, el Gobierno realizará el ajuste más grande en el déficit fiscal desde que existe la Regla Fiscal, de 0,7pp del PIB. El resultado proyectado para 2019 es consistente con un superávit primario de 0,6% del PIB, el primero desde 2012 y el más alto desde 2008. En 2020 también se obtendrá un superávit primario, de 0,7% del PIB, derivado de la reducción del déficit fiscal a 2,2% del PIB. La obtención de estos superávits primarios es fundamental para lograr estabilizar y posteriormente reducir la deuda pública”*, explicó Carrasquilla.

Luego detalló la estrategia fiscal de mediano plazo, la cual *“se basa en alcanzar una meta de superávit primario de 1,0% del PIB a partir de 2021, lo cual asegura una senda decreciente de la deuda pública, alcanzando niveles similares a los observados antes de la caída de los precios del petróleo”*.

El jefe de la cartera de Hacienda mencionó que, *“la reducción total en el gasto ascenderá a 2,3 puntos porcentuales del PIB entre 2019 y 2030, mientras los ingresos tributarios estarán sustentados en los efectos positivos que tendrán en el mediano plazo la Ley de Financiamiento y la implementación de la factura electrónica. En particular, la Ley de Financiamiento incrementará el recaudo debido al mayor crecimiento que generará y al fortalecimiento de la DIAN, con lo cual se evidencia que esta Ley tiene un rol fundamental en asegurar una financiación sostenible de las necesidades de gasto de la Nación”*. Así, el Gobierno plantea que no es necesaria la realización de reformas tributarias a futuro, lo cual generará seguridad jurídica en el sector empresarial y potenciará el crecimiento económico y la generación de empleo.

“La estrategia de ajuste del gasto está basada, por un lado, en una reducción del gasto en intereses soportada en la reducción de la deuda pública. Por otro lado, la disminución en el gasto de funcionamiento e inversión será posible gracias a mejoras en la focalización de los programas sociales, la sustitución de pasivos con alto costo financiero, la priorización en la asignación del gasto eficiente y la eliminación de duplicidades en las funciones de las entidades del Estado. El Plan Nacional de Desarrollo contiene buena parte de las medidas que van a hacer posible estos ajustes”, comentó el ministro Carrasquilla.

Proyectos de APP y Vigencias Futuras

Respecto al límite anual de autorizaciones para comprometer vigencias futuras de proyectos APP, se mantienen los niveles aprobados previamente, incluyendo un año adicional de la siguiente manera: 0,35% del PIB anual para el período 2019 y de 0,4% del PIB en cada año para los periodos 2020 – 2050.

Financiamiento 2019

Para la vigencia 2019, se contemplan desembolsos por \$46.801 mm, los cuales estarán distribuidos en un 75% en moneda local y en 25% en moneda extranjera. Con esta estrategia, se estima una composición de la deuda de 69% en moneda local y 31% en moneda extranjera al final del año.

Las amortizaciones de deuda interna disminuyeron en \$6.140 mm frente a lo presentado en el Plan Financiero de febrero de 2019, lo cual responde a los beneficios de la operación de manejo de deuda ejecutada en marzo de 2019. Esta reducción en los usos se ve reflejada en una menor colocación de TES para la presente vigencia. De esta forma, se contemplan colocaciones de Títulos de Tesorería TES por un total de \$35.290 mm (3,4% del PIB). De este monto, \$21.000 mm se obtendrán a través del mecanismo de subastas en el mercado local, \$4.500 mm a través de las inversiones realizadas por entidades públicas y \$9.790 mm se utilizarán como mecanismo de pago de obligaciones pendientes. A 31 de mayo de 2019, se han financiado \$22.138 mm que corresponden al 63% de la meta de colocaciones.

Fuentes y Usos 2019

FUENTES	88.219	USOS	88.219
Desembolsos	46.801	Déficit a Financiar	24.935
Externos (US\$ 3.669 mill.)	11.491	De los cuales	
Bonos (US\$ 2.000 mill.)	6.264	Intereses Internos	23.079
Multilaterales y Otros (US\$ 1.669 mill.)	5.226	Intereses Externos (US\$ 2.531 mill.)	8.025
Internos	35.310	Otros usos en USD (US\$ 417 mill.)	1.322
TES	35.290	Amortizaciones	20.994
Subastas	21.000	Externas (US\$ 2.484 mill.)	7.878
Entidades Públicas	4.500	Internas	13.116
Pago de obligaciones (Sentencias, Bonos Pensionales, FEPC)	9.790		
Otros	20	Pago Obligaciones con Servicio Deuda	11.000
Ajustes por Causación	2.547	Sentencias en mora	7.000
		Seguridad Social en Salud	4.000
Deuda Flotante	439	Pago Obligaciones con TES	9.790
		FEPC	5.300
Operaciones de Tesorería	5.049	Bonos Pensionales	3.800
		Sentencias ANI	250
		FOMAG	440
Disponibilidad inicial	33.383	Disponibilidad Final	21.500
En pesos	23.006	En pesos	16.996
En dólares (US\$ 3.193 mill.)	10.377	En dólares (US\$ 1.430 mill.)	4.504

De igual forma, en 2019 la Nación prevé recurrir a fuentes de financiamiento externas por US\$3.669 millones (\$11.491 mm, 1,1% del PIB), de los cuales US\$2.000 millones ya fueron financiados en el mercado internacional de capitales y US\$1.669 millones provendrán del financiamiento con la banca multilateral.

En los usos de la vigencia 2019, se contempla el pago de obligaciones por \$11.440 mm, en línea con los compromisos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo. De los cuales, \$7.000 mm corresponden al pago de sentencias en mora, \$4.000 al pago de seguridad social en salud y \$440 mm al pago de obligaciones a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).

Financiamiento 2020

En la vigencia 2020, se contemplan desembolsos por \$40.612mm (3,6% del PIB), los cuales estarán distribuidos en un 74% de fuentes internas (\$30.130 mm) y un 26% de fuentes externas (\$10.482 mm).

El endeudamiento interno se compone de: i) subastas por \$23.000 mm, ii) operaciones con entidades públicas por \$5.000 mm y iii) emisiones de TES por \$2.110 mm destinados al pago de otras obligaciones. Por su parte, el endeudamiento externo contempla bonos en el mercado internacional de capitales por US\$1.750 millones y créditos con la banca multilateral y otros gobiernos por US\$1.600 millones.

Fuentes y Usos 2020

FUENTES		71.926	USOS	71.926
Desembolsos		40.612	Déficit a Financiar	25.108
Externos	(US\$ 3.350 mill.)	10.482	De los cuales:	
Bonos	(US\$ 1.750 mill.)	5.476	Intereses Internos	24.737
Multilaterales y Otros	(US\$ 1.600 mill.)	5.007	Intereses Externos	(US\$ 2.773 mill.) 8.677
Internos		30.130	Otros Usos en USD	(US\$ 481 mill.) 1.519
TES		30.110	Amortizaciones	20.617
Subastas		23.000	Externas	(US\$ 1.800 mill.) 5.633
Entidades Públicas		5.000	Internas	14.984
Pago de obligaciones (FOMAG, ANI)		2.110		
Otros		20	Pago Obligaciones con Servicio Deuda	5.800
			Sentencias en mora	1.100
			Seguridad Social en Salud Contributivo	4.700
Ajustes por Causación		3.343	Pago de Obligaciones con TES	2.110
			Sentencias ANI	250
Operaciones de Tesorería		6.470	FOMAG	660
			Seguridad Social en Salud Subsidiado	1.200
Disponibilidad inicial		21.500	Disponibilidad Final	18.291
En pesos		16.996	En pesos	16.022
En dólares	(US\$ 1.430 mill.)	4.504	En dólares	(US\$ 725 mill.) 2.269

En los usos de la vigencia 2020, se contempla el pago de obligaciones por \$7.660 mm, en línea con los compromisos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo. De estos, \$1.100 mm corresponden al pago de sentencias en mora, \$4.700 mm al pago de seguridad social en salud del régimen contributivo, \$1.200 mm al pago de seguridad social en salud del régimen subsidiado y \$660 mm al pago de obligaciones a cargo del FOMAG.

(FIN)